



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00450 00

En atención a la petición que antecede -*Archivo Digital No. 08*-, junto a sus anexos, el Despacho ordena el emplazamiento de la parte demandada MARIA GREY CUELLAR LÓPEZ, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

Por secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de ello en el expediente.

En consideración a que el extremo pasivo aun no ha integrado el litigio, por ahora no es dable resolver sobre la cesión acompañada al expediente. Una vez ello suceda, se decidirá lo que corresponda (art. 1960 CC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 32 del 20 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e95d6a56015ac9ff1dce1d119ee06de395026b8cc2a45d705cda1a43e3a1373**

Documento generado en 19/04/2022 06:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>